

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **003**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 05/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0063/18 POR EL CUAL RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 18041, REFFERENTE A UN ESPACIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS FOLKLÓRICOS REPRESENTATIVOS EN UNA DE LAS NUEVE LUNAS DEL FESTIVAL MAYOR, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE COSQUÍN Y UN STAND EN EL " PASEO DE LAS PROVINCIAS" PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE TIERRA DEL FUEGO , SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LAS CIUDAD DE COSQUÍN.

Entró en la Sesión de: 01/03/18

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº:

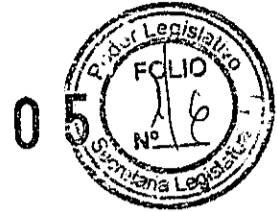


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
1-8 ENE 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 003	Hs. 11 ⁵⁰
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	17 ENE 2018	HORA
123		10:52
<i>[Firma]</i> CAROLINA RICARDO Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA, 15 ENE 2018

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN Nº 2:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº **0063 / 18**, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 18041, celebrado con la Comisión Municipal de Folklore de la ciudad de Cosquín, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto,

9

[Firma]
Myriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1º del Poder Legislativo
en ejercicio del Poder Ejecutivo

[Firma]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO
17/01/18

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nº 2
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Pablo Daniel BLANCO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0063 / 18

USHUAIA, 10 ENE 2018

VISTO el expediente N° 20099-JG/2017 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la ratificación del Convenio suscripto el día diecinueve (19) de septiembre del año en curso, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Vicegobernador y Presidente de la Legislatura, Sr. Juan Carlos ARCANDO, D.N.I. N° 14.610.272 y la Comisión Municipal de Folklore de la Ciudad de Cosquín, representada por los Sres. Gabriel José MUSSO, D.N.I. N° 16.349.560 y Carlos Ariel CAVALLI, D.N.I. N° 28.650.977.

Que mediante el mismo se otorga a la Provincia un espacio para la presentación de artistas folklóricos representativos en una de las nueve lunas del Festival Mayor, a llevarse a cabo durante el mes de Enero de 2018, sobre el escenario de la Plaza Próspero Molina, ciudad de Cosquín y un stand en el "Paseo de las Provincias" para la promoción cultural y turística de Tierra del Fuego.

Que dicho Convenio se encuentra registrado bajo el N° 18041.

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para afrontar los gastos a fs. 31.

Que la presente se encuadra en lo previsto por el artículo 18, inciso m) de la Ley Provincial N° 1015.

Que correspondería su ratificación y posterior envío a la Legislatura Provincial, conforme lo establecido en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. //2

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.
Nº 0

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Vicegobernador y Presidente de la Legislatura, Sr. Juan Carlos ARCANDO, D.N.I. Nº 14.610.272 y la Comisión Municipal de Folklore de la Ciudad de Cosquín, representada por los Sres. Gabriel José MUSSO, D.N.I. Nº 16.349.560 y Carlos Ariel CAVALLI, D.N.I. Nº 28.650.977, el que se encuentra registrado bajo el Nº 18041 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente Instrumento a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105, Inciso 7º y 135, Inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0063 / 18

G. T. F.
Nº

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Myriam Noemí MARTÍNEZ
Vicepresidente 1º del Poder Legislativo
en ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18041
FECHA 27 OCT 2017
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

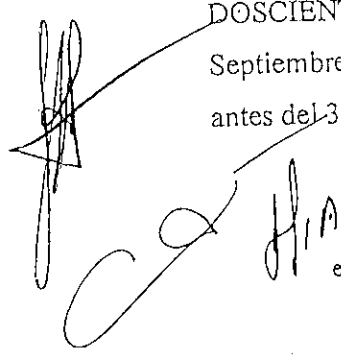
CONVENIO

Entre la *Comisión Municipal de Folklore de Cosquín*, representada en este acto por su Presidente, Sr. GABRIEL JOSÉ MUSSO, D.N.I. N°16.349.560, y Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. CARLOS ARIEL CAVALLI, D.N.I. 28.650.977 en adelante "LA COMISION", con domicilio en Sarmiento N° 589, Piso 1 de la ciudad de Cosquín, por una parte y por la otra *El Superior Gobierno de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-54666243-4*, en adelante "EL SUPERIOR GOBIERNO", representado para este acto por el Vice Gobernador de la provincia y Presidente de la Legislatura, el Señor JUAN CARLOS ARCANDO, con domicilio en Calle San Martín 450, C.P. 9410, de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: "LA COMISION", en uso de las facultades que le han sido conferidas a través de las Ordenanza Municipal N° 3295/11 resuelve en virtud del presente contrato, que "EL SUPERIOR GOBIERNO" tendrá derecho a realizar en una de las nueve lunas del Festival Mayor – a designar por "LA COMISION"-, una puesta en escena de artistas autóctonos de quince (15') a veinte (20') minutos. Dicha presentación deberá ser representativa del folklore de la provincia, sobre el escenario de la plaza Prospero Molina y en horario de transmisión televisiva. Por reglamentación interna de esta Comisión, la delegación no deberá contar con menores de 16 años. Dicha puesta en escena deberá ser aprobada y fiscalizada por "LA COMISION" antes del 20 de Diciembre de 2017, para lo cual se solicitará una filmación de la presentación que se llevará a cabo en el marco del festival en enero. De no ser así, LA COMISION no se responsabiliza de reservar el espacio en su programación.

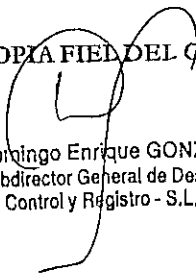
Asimismo, El SUPERIOR GOBIERNO podrá disponer de un stand, ubicado en una carpa que se constituirá en el "Paseo de las Provincias", en el cual podrá montar una oficina de informes de la provincia, con promotoras y folletería suficiente.-----

SEGUNDA: El precio convenido para el presente contrato es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000) en caso de abonarse antes del 30 de Septiembre del corriente, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) antes del 30 de Noviembre y, en caso de abonarse desde el 1° de Diciembre hasta el 19



Sarmiento 589 – 1° piso – CP: 5166 – Cosquín - Córdoba - Argentina
Te: 03541 454559 / 450044 - www.aquicosquin.org
e-mail: festivaldecosquin@yahoo.com.ar / prensafestivaldecosquin@gmail.com / procosquin.official@gmail.com /

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 18071
 FECHA 27 OCT 2017
 Madriliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S. L. y T.

de Enero de 2017, día previo al comienzo del festival, sería de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000). El precio estipulado debe ser considerado en su valor bruto, es decir no se puede deducir del mismo ningún impuesto, gravamen o tasa de cualquier naturaleza y origen, sea este municipal, provincial o nacional creado o a crearse, siendo estos en todos los casos que hubiere a cargo del SUPERIOR GOBIERNO. Para el caso de incumplimiento del pago estipulado, "LA COMISION" podrá disponer de los espacios de la manera que estime conveniente sin necesidad de previa notificación y sin derecho a ningún tipo de indemnización o resarcimiento a favor del "SUPERIOR GOBIERNO".-----

TERCERA: El presente Contrato no crea entre las partes una relación de representación, sociedad, asociación, mandato, franquicia, o agrupación de colaboración alguna, reservándose "LA COMISION" las facultades de revocar el presente contrato para el caso de que intereses superiores del municipio o relacionados con la propia organización del evento con trascendencia internacional así lo aconsejen.-----

CUARTA: Si por causa imputable al SUPERIOR GOBIERNO, éste no pudiera actuar en el día y hora fijados por LA COMISION, ésta podrá optar: a) Por hacer la presentación otro día y horario acordado; b) Por considerar la rescisión automática del presente contrato sin derecho por parte de SUPERIOR GOBIERNO a reclamo o indemnización alguna. El SUPERIOR GOBIERNO se compromete a entregar hasta treinta minutos (30') antes de la presentación, a Coordinación y a S.A.D.A.I.C., los temas a interpretar durante su actuación. En caso de hacer uso de la palabra al público el artista deberá ser prudente y moderado logrando de esta forma no entorpecer el normal desarrollo y horario del espectáculo.-----

QUINTA: El SUPERIOR GOBIERNO cede de conformidad en este acto a LA COMISIÓN todos los derechos que le correspondan o pudiesen corresponder por la difusión radial o televisiva de la actuación que realice por motivo de este contrato y también los derechos por su actuación en el evento que pudiesen ser utilizados o reproducidos, en todo o en parte, por LA COMISIÓN o quien esta autorice para la elaboración y/o producción de colecciones de discos, CD, DVD Videos o cualquier otro soporte. Para el caso de que La COMISIÓN decida utilizar efectivamente los derechos

[Handwritten signature]

Sarmiento 589 – 1° piso – CP: 5166 – Cosquín – Córdoba – Argentina
 Te: 03541 454559 / 450044 - www.aquicosquin.org
 e-mail: festivaldecosquin@yahoo.com.ar / prensafestivaldecosquin@gmail.com / precosquin.official@gmail.com /

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

que le son cedidos, será ella quien decida y elija, según su prudente arbitrio, la difusión y/o utilización de uno a tres temas musicales como máximo, que serán difundidos o reproducidos en la forma que se dejó explicitado.-----

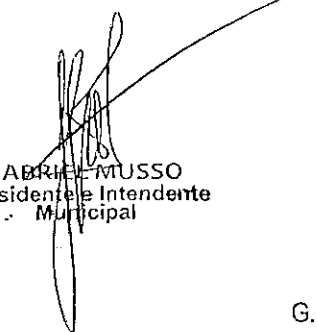
SEXTA: En caso de conmoción interna o fuerza mayor de dominio público no imputable a LA COMISIÓN, que determinara la suspensión total o parcial del Festival, el presente contrato quedará resuelto sin que El SUPERIOR GOBIERNO pueda requerir compensación monetaria o indemnización alguna por la actuación no realizada por este motivo.-----

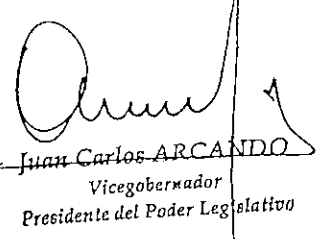
SEPTIMA: El SUPERIOR GOBIERNO será el único responsable de los aportes que por Ley o por otro motivo le sean requeridos a sus acompañantes y/o músicos; provengan estos de O.S.P.E.P., S.A.D.E.M., de Sindicatos y/o cualquier otra naturaleza. Bajo ningún concepto LA COMISIÓN, se hará responsable de lo que no esté expresamente previsto en el presente.-----

OCTAVA: Cualquier controversia que se presente entre las Partes será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con expresa renuncia de las Partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cosquín a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-----


CARLOS CAVALLI
Ejecutivo y Finanzas
Comisión Municipal de Folklore

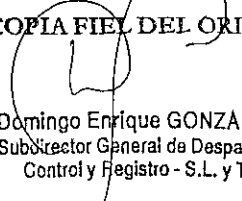

GABRIEL MUSSO
Presidente e Intendente
Municipal


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18041
FECHA 27 OCT 2017

Sarmiento 589 – 1° piso – CP: 5166 – Cosquín - Córdoba - Argentina
Te: 03541 454559 / 450044 - www.aquicosquin.org
e-mail: festivaldecosquin@yahoo.com.ar / prensafestivaldecosquin@gmail.com /
precosquin.official@gmail.com /

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.